

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 6 de marzo de 1986 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COLGATE-PALMOLIVE DEL ECUADOR S.A.";

QUE el señor Heraclio Rojas Uribe, con el patrocinio del doctor René Bustamante M., en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resoluciones Nos.831 y 1075 del 6 de septiembre y 27 de diciembre de 1985, ha autorizado a la compañía COLGATE PALMOLIVE COMPANY, de nacionalidad estadounidense, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No.86-193-IA del 18 de febrero de 1986, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-0341 del 12 de marzo de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "COLGATE-PALMOLIVE DEL ECUADOR S.A." por CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en diecinueve mil seiscientas nuevas acciones de diez mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Foja 2 de 2

Resolución No. 86-2-1-1-

01900

Compañía: COLGATE-PALMOLIVE DEL ECUADOR S.A.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de septiembre de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 14 MAR. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OAM. Ad.

DL. 01A.

Exp. No. 7211-77

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 7.196 a 7.200, número 509 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.934 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 11.575 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y siete de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

